



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-GRC/GGR-OGP

#### VISTO:

El Informe N° 165-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Memorando N° 227-2021-GRC/GRR-OGP, de fecha 02 de marzo de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 329-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 092-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° 471-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 06 de abril de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 161-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 28 de abril de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° 686-2021-GRC/GGR-OGP, de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorándum N° 3060-2021-GRC-GA-OL, de fecha 28 de mayo de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 3372-2021-GRC-GA-OL, de fecha 07 de junio de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 1569-2021-GRC/GGR-OGP, de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorándum N° 365-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 28 de abril de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Contabilidad; Informe N° 409-2022-GRC/GRR-OGP, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 587-2022-GRC/GAJ, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 617-2022-GRC/GGR-OGP, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 778-2022-GRC/GAJ, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 290-2022-GRC/GGR-OGP-UAP, de fecha 28 de junio de 2022, la Unidad de Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 166-2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 08 de octubre de 2020, se aprobó el expediente de la Actividad denominada "PROCESO DE REVERSIÓN DE PREDIOS DEL PROYECTO ESPECIAL PACHACÚTEC – LEY 28703"- 2020, conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, por un monto ascendente a S/ 166 562.79 (Ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta y dos con 79/100 Soles), con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. La Actividad fue ejecutada mediante Clasificador Programático con Secuencia Funcional 0150 y CIS: 0004, correspondiente al año Fiscal 2020;

Que, mediante el Memorando N° 227-2021-GRC/GRR-OGP, de fecha 03 de marzo de 2021, la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Informe N° 165-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 23 de febrero del 2021, el encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial solicita se inicie el trámite ante la Oficina de Tesorería de solicitar copias auténticas de los documentos financieros de la Actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec – Ley 28703";



Que, mediante Memorando N° 329-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 03 de marzo de 2021, la Oficina de Tesorería solicita a la Oficina de Contabilidad el reporte de ejecución de actividades actualizado;

Que, mediante el Memorándum N° 092-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 11 de marzo de 2021, la Oficina de Contabilidad, remite el reporte de ejecución de gastos de la actividad a la Oficina de Tesorería para que continúe con el trámite correspondiente a la liquidación de la Actividad: "Proceso de reversión de predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec – Ley N° 28703" - 2020, para lo cual se precisa la cadena presupuestal del año 2020 (Secuencia Funcional: 0150 y CIS 0004);

Que, mediante Memorando N° 471-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 06 de abril de 2021, la Oficina de Tesorería remite a la Oficina de Contabilidad, las copias de treinta y siete (37) comprobantes de pago del año 2020, solicitados con el fin de elaborar el Cuadro de Liquidación Financiera Final;

Que, mediante Memorándum N° 161-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 28 de abril de 2021, la Oficina de Contabilidad, remite a la Oficina de Gestión Patrimonial el Cuadro de Liquidación Financiera Preliminar de la Actividad: "Proceso de reversión de predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec – Ley N° 28703"-2020, señalando una ejecución de S/ 152,466.97 indicando que la actividad cuenta con una certificación presupuestal de S/ 166,562.79, mencionando también observaciones respecto a cuatro (4) comprobantes de pago; asimismo, solicita la remisión de la asignación de bienes patrimoniales de la Orden de Compra N° 461, correspondiente a la empresa BIM Latinoamericana Sucursal del Perú, correspondiente a la suscripción de Software Auto Cad;

Que, mediante Memorando N° 686-2021-GRC/GGR-OGP, de fecha 21 de mayo de 2021, la Oficina de Gestión Patrimonial deriva a la Oficina de Logística todos los actuados a efectos de realizar el levantamiento de las observaciones realizadas a los comprobantes de pago consignados;

Que, mediante el Memorándum N° 3060-2021-GRC-GA-OL, de fecha 28 de mayo de 2021, la Oficina de Logística comunica a la Oficina de Gestión Patrimonial que se ha solicitado a la Oficina de Tesorería los comprobantes de pago en original; por lo que, devuelven los documentos en original remitidos que constan de 2323 folios;

Que, mediante Memorándum N° 3372-2021-GRC-GA-OL, de fecha 07 de junio de 2021, la Oficina de Logística informa a la Oficina de Gestión Patrimonial que se realizó la subsanación de observaciones señaladas por la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Memorando N° 1569-2021-GRC/GGR-OGP, de fecha 26 de agosto de 2021, la Oficina de Gestión Patrimonial pone de conocimiento a la Oficina de Contabilidad que se subsanaron comprobantes de pago observados, por lo que, se remite copia de todo lo subsanado para continuar con el trámite de liquidación de actividades, asimismo, se comunica que la orden de servicio N° 461-2020, correspondiente al SIAF N° 7431, a nombre de la empresa BIM Latinoamérica Sucursal del Perú, mediante la cual se adquirió la suscripción de software de AutoCAD, no se encuentra sujeto a afectación patrimonial, de acuerdo con lo señalado por el Catálogo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), por lo que se hizo su entrega a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su activación y administración;

Que, mediante Memorándum N° 365-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 28 de abril de 2021, la Oficina de Contabilidad remite el Cuadro de Liquidación Financiera de la



Actividad: "Proceso de reversión de predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec – Ley N° 28703" - 2020, el cual presenta como importe ejecutado la suma de S/ 158,466.97 (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 97/100 Soles);

Que, con Informe N° 409-2022-GRC/GRR-OGP, de fecha 21 de abril de 2022, la Oficina de Gestión Patrimonial, aprueba la Liquidación Técnica — Financiera de la Actividad: "Proceso de reversión de predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec – Ley N° 28703" - 2020, con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario. Las metas programadas se cumplieron, teniendo una ejecución física de más del 100% en relación a lo programado, con una ejecución presupuestal final de S/ 158,466.97 Soles (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 97/100 Soles), lo que porcentualmente alcanza a un 95% del presupuesto aprobado, quedando como saldo final la suma de S/ 8,095.82 (Ocho mil noventa y cinco con 82/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 587-2022-GRC/GAJ, de fecha 03 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Gestión Patrimonial que amplíe el Informe Final de Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad "Proceso de reversión de predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec – Ley N° 28703", indicando el destino de los bienes y activos excedentes de la Actividad, así como ampliar los motivos de la ejecución de S/ 158,466.97 soles, cuando estaba presupuestada por la suma de S/ 166,565.00, precisando sobre las limitaciones señaladas en el punto 5 del informe y si dichas limitaciones afectaron la ejecución de la Actividad;

Que, con Informe N° 617-2022-GRC/GGR-OGP, de fecha 14 de junio del 2022, la Oficina de Gestión Patrimonial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados que incluye el Informe de Liquidación Técnica Financiera ampliatorio, absolviendo las observaciones señaladas con Memorando N° 587-2022-GRC/GAJ, de fecha 03 de mayo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N° 778-2022-GRC/GAJ, de fecha 22 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Oficina de Gestión Patrimonial los actuados, recomendando que continúe con los tramites de Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ley 28703";

Que, con Informe N° 290-2022-GRC/GGR-OGP-UAP, de fecha 28 de junio de 2022, la Unidad de Administración Patrimonial remite a la Oficina de Gestión Patrimonial, la aprobación de Liquidación Técnica — Financiera de la Actividad: "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ley 28703", con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, la meta física ejecutada alcanzo un promedio de más del 100% de lo programado, así mismo, una ejecución presupuestal final de S/ 158,466.97 (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 97/100 Soles, lo que porcentualmente alcanza a un 95% del presupuesto aprobado, quedando como saldo final la suma de S/ 8 098.03 (Ocho mil noventa y ocho con 03/100 Soles);

Que, el inciso 6.4.2.8 del numeral 6.4 de la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao, establece que "la unidad orgánica responsable de la Actividad elabora el informe final de la Actividad, que deberá contener el Informe Técnico del Responsable de la Actividad y el Informe Financiero, además se adjunta el Formato 7- Evaluación de la Actividad con la



documentación que sustente el cumplimiento de la metas y objetivos (...)” como se ha señalado previamente, obra en los actuados el informe final, el informe técnico financiero, y el Formato 7 - Evaluación de la Actividad, así como la documentación sustentatoria en copia;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas por el numeral primero del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018, que faculta a los gerentes regionales a aprobar las liquidaciones de actividades que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional; y, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, que aprueba el "Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao"; que posteriormente, fue modificado mediante la Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018, la Ordenanza Regional N° 000009 de fecha 11 de octubre de 2018, y a lo establecido en la Directiva General N° 001-2011- GRC/GGR/GRPPAT “Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GGR de fecha 17 de febrero de 2011, y su rectificatoria aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 623-2011-GRC-GGR, de fecha 30 de mayo de 2011;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad "**PROCESO DE REVERSIÓN DE PREDIOS DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC – LEY 28703**" - 2020, con una ejecución presupuestaria por la suma de **S/ 158,466.97 (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 97/100 Soles)**, ejecutada en el Periodo Presupuestal 2020, quedando un saldo de **S/ 8 098.03 (Ocho mil noventa y ocho con 03/100 Soles)**, del presupuesto Asignado por la modalidad de una Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del ANEXO N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a efectuar el descargo contable del gasto ascendente a **S/ 158,466.97 (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 97/100 Soles)**, correspondiente a la Actividad "**PROCESO DE REVERSIÓN DE PREDIOS DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC - LEY 28703**" - 2020, precisando que este monto mencionado se deberá considerar como gasto corriente para los fines de registro contables pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



## ANEXO N° 01

**Actividad: "PROCESO DE REVERSIÓN DE PREDIOS DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC – LEY 28703"**

**Modalidad : Ejecución presupuestaria Directa año 2020**  
**Presupuesto Aprobado : S/ 166 565.00**  
**Presupuesto Ejecutado : S/ 158,466.97**

### CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT	PROD/PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000419	03	006	0008	00001	0000870	0150

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	004	18	2	3	2	7	11	99(*)	124 500
		18	2	3	1	2	1	1	484
		18	2	3	1	5	1	2	2 655
		18	2	3	1	5	3	1	586
		18	2	3	1	8	2	1	970
		18	2	3	1	6	1	4	138
		18	2	3	1	8	1	99	270
		18	2	3	1	99	1	99	34
		18	2	3	2	5	1	2	19 000
		18	2	3	2	7	11	99	10 500
		18	2	6	6	1	3	2	7 428
TOTAL									166 565



## ANEXO N° 02

### BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Expresado en Soles)

N°	Partida Específica	Presupuesto Aprobado (S/)	Presupuesto Ejecución (S/)	Saldo (S/)
1	231211	484.00	0.00	484.00
2	231512	2,655.00	2,438.97	216.03
4	231531	586.00	0.00	586.00
5	231821	970.00	0.00	970.00
6	231614	138.00	0.00	138.00
7	2318199	270.00	0.00	270.00
8	23199199	34.00	0.00	34.00
9	232512	19,000.00	18,900.00	100.00
10	232711992	124,500.00	119,200.00	5,300.00
11	23271199	10,500.00	10,500.00	0.00
12	266132	7,428.00	7,428.00	0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>166,565.00</b>	<b>158,466.97</b>	<b>8098.03</b>